

SECCION LEGISLATIVA

LEY N° 7.176

LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE:

LEY:

**ART. 1°** - Incorporáse como Artículo 5° bis de la Ley N° 6.345, el siguiente texto:

REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES

*"Artículo 5° bis - Por los servicios prestados por el Registro Unico de proveedores, independientemente del sellado general y las sobretasas de actuación, se abonarán las siguientes tasas:*

*a)-Por cada solicitud de inscripción: Pesos Mil Quinientos \$ 1.500,-*

*b)-Por cada solicitud de renovación: Pesos Un Mil \$ 1.000,-*

*c)-Por cada pedido de informes y demás constancias: Pesos Trescientos \$ 300,-*

*d)-Otros servicios: Pesos Doscientos Cincuenta \$ 250,00".*

**ART. 2°** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE SESIONES**, Santiago del Estero, 19 de Mayo de 2015.-

**Dr. MARCELO A. BARBUR** - Presidente Provisional - H. Cámara de Diputados

**Dr. BERNARDO J. HERRERA** - Secretario Legislativo - H. Cámara de Diputados

Santiago del Estero, 27 de Mayo de 2015.-

**POR TANTO:** Téngase por Ley de la Provincia. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

**Dra. Claudia L. de Zamora** - Gobernadora

**Sr. Elías Miguel Suárez** - Jefe de Gabinete

**Dra. Matilde O' Mill** - Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7.177

LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE:

LEY:

**ART. 1°** - Exímese de todos los tributos provinciales a la "Unidad de Administración del Complejo Edificio Juan Felipe Ibarra", Organismo Descentralizado con Personería Jurídica propia y capacidad para actuar en el ámbito público privado, creado mediante Decreto N° 2.321 de fecha 1 de Octubre de 2014, que recaigan sobre sus ingresos, bienes, actos, contratos, operaciones y derechos que de ellos emanen, exclusivamente a su favor, y entendiéndolo por ello impuestos, tasas, canon, cargas o contribución de cualquier naturaleza.

**ART. 2°** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE SESIONES**, Santiago del Estero, 19 de Mayo de 2015.-

**Dr. MARCELO A. BARBUR** - Presidente Provisional - H. Cámara de Diputados

**Dr. BERNARDO J. HERRERA** - Secretario Legislativo - H. Cámara de Diputados

Santiago del Estero, 27 de Mayo de 2015.-

**POR TANTO:** Téngase por Ley de la Provincia. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

**Dra. Claudia L. de Zamora** - Gobernadora

**Sr. Elías Miguel Suárez** - Jefe de Gabinete

**Dra. Matilde O' Mill** - Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7.178

LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE:

LEY:

**ART. 1°** - Modifícase el Artículo 13 de la Ley N° 6.905 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Artículo 13° - Síndico. El Poder Ejecutivo designará un Síndico, quien deberá ser Contador Público Nacional o Abogado. Tendrá como funciones la observancia por parte del Centro de las disposiciones de esta norma y las que en su consecuencia se dicten, por ello deberá:*

*a)-Controlar la administración del Centro, para cuyo efecto examinará los libros y documentos, e informará inmediatamente al Director Ejecutivo de las deficiencias e inconvenientes encontrados;*

*b)-Auditar bimestralmente la Cuenta Especial;*

*c)-Tomar conocimiento general del estado actualizado, así como de la evolución de la situación financiera del Centro y el grado de cumplimiento de la ejecución presupuestaria, a fin de informar trimestralmente y en forma simultánea al Director Ejecutivo*

y al Poder Ejecutivo;

d)-Ejercer el control preventivo del presupuesto de recursos y gastos y toda otra fiscalización que a su criterio juzgue conveniente;

e)-Dictaminar sobre la memoria anual, balance, estado de resultado y demás estados contables que confeccione el Centro;

f)-Suministrar al Poder Ejecutivo en cualquier momento que éste lo requiera la información sobre las materias de su competencia e informar en forma inmediata de toda anomalía detectada.

El Síndico será responsable solidario con el Director Ejecutivo y los Directores Adjuntos por los hechos y omisiones que importen un perjuicio al Centro".

**ART. 2°** - Modifícase el Artículo 16° de la Ley N° 6.905 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 16° - El Centro efectuará sus compras y demás contrataciones conforme a los principios básicos de publicidad y transparencia, de acuerdo a las normas vigentes en la materia, adoptando los procedimientos establecidos por la Ley de Contabilidad N° 3.742 y la Ley de Obras Públicas N° 2.092, adoptando el procedimiento de la Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios y Compra Directa.

Facúltase al Poder Ejecutivo a fijar y actualizar los límites máximos para autorizar y aprobar las contrataciones en sus distintas modalidades".

**ART. 3°** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE SESIONES**, Santiago del Estero, 19 de Mayo de 2015.-

**Dr. MARCELO A. BARBUR** - Presidente Provisional - H. Cámara de Diputados

**Dr. BERNARDO J. HERRERA** - Secretario Legislativo - H. Cámara de Diputados

Santiago del Estero, 27 de Mayo de 2015.-

**POR TANTO:** Téngase por Ley de la Provincia. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

**Dra. Claudia L. de Zamora** - Gobernadora

**Sr. Elías Miguel Suárez** - Jefe de Gabinete

**Dra. Matilde O'Mill** - Secretaría Gral. de la Gobernación

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

### DECRETO N° 1.026/2015

Santiago del Estero, 13 de Mayo de 2015.-

#### Asunto N° 1.505/2015.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y del Sr. José David Cheein y Luis Alberto Espeche;

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado acto administrativo la Provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones en áreas de la Secretaría General de la Gobernación;

Que el contratado percibirá una remuneración mensual prevista en la cláusula 4ª del citado instrumento legal, y se desempeñará bajo las condiciones convenidas en el mismo;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y del Sr. José David Cheein, D.N.I. N° 36.121.956 y Espeche, Luis Alberto, D.N.I. N° 32.980.363 para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, cuyo texto pasa a formar parte integrante

del presente Decreto.

Art. 2° - La erogación que demande el presente contrato será imputada a la Partida 391 - Locación de Servicios, de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Matilde O'Mill**

### DECRETO N° 1.027/2015

Santiago del Estero, 13 de Mayo de 2015.-

#### Asunto N° 1.506/2015.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y de la Sra. Karina Fabiola Paz y Sebastián Luis Cartier Quinzio;

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado acto administrativo la Provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones en áreas de la Secretaría General de la Gobernación;

Que el contratado percibirá una remuneración mensual prevista en la cláusula 4ª del citado instrumento legal, y se desempeñará bajo las condiciones convenidas en el mismo;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y de la Sra. Karina Fabiola Paz, D.N.I. N° 27.030.542 y Sebastian Luis Cartier Quinzio, D.N.I. N° 24.346.712 para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - La erogación que demande el presente contrato será imputada a la Partida 391 - Locación de Servicios, de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Matilde O'Mill**

### DECRETO N° 1.028/2015

Santiago del Estero, 13 de Mayo de 2014.-

#### Ref. Expte. 34-153-2015

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro del Agua y Medio Ambiente, Ing. Abel Enrique Tévez, por una parte y, por la otra, el Ing. Alejo Ducca, D.N.I. N°

34.060.854; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado instrumento la Provincia contrata los servicios del Ing. Ducca, para desempeñar funciones en la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce;

Que dicho Organismo ha incrementado notoriamente su actividad ante la gran cantidad de obras de infraestructura hídricas a su cargo a lo largo de todo el territorio de la Provincia, por lo que resulta imperioso contar con más recursos humanos;

Que la medida responde a la necesidad de servicio de la mencionada administración y el Ing. Ducca reúne las condiciones de idoneidad requeridas para cumplir la mencionada función en esa Repartición; Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia **DECRETA:**

Art. 1° - APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro del Agua y Medio Ambiente, por una parte y, por la otra, el Ing. Alejo Ducca, D.N.I. N° 34.060.854, contratado para desempeñar funciones en la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce, conforme a los emolumentos y por los periodos que se especifican en su contrato, cuyo texto como Anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2° - El gasto que demande la presente se imputará en la Jurisdicción 56 - Programa 01 - Partida 391 - Locación de Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Ing. Abel Enrique Tévez**

**DECRETO N° 1.030/2015**

Santiago del Estero, 13 de Mayo de 2015.-

VISTO: el Expediente N° 283/01/2015 correspondiente al registro de la Secretaría General de la Gobernación; y CONSIDERANDO:

Que por su conducto se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de Trabajo y el señor Rodrigo Agustín Sosa, D.N.I. N° 36.121.432, quien percibirá en contraprestación por sus servicios la remuneración fijada en la cláusula cuarta del citado instrumento legal;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia **DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase, en todas sus partes, el Contrato de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el señor Secretario de Trabajo, Don Angel Llamazares y el señor Rodrigo Agustín Sosa, D.N.I. N° 36.121.432, cuyo original pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Sr. Angel A. Llamazares**

**DECRETO N° 1.031/2015**

Santiago del Estero, 13 de Mayo de 2015.-

**Asunto N° 1.383 - 2015.-**

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios que tiene celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, el señor Ministerio de Salud, Dr. Luis César Martínez con la señora Licenciada en Psicología, Nadia Gisella Bóboli, D.N.I. N° 34.994.147; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del citado instrumento legal se estipula que la Contratada desempeñará sus funciones en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia, quien percibirá en contraprestación por sus servicios la remuneración fijada en la cláusula cuarta del mismo;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia **DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase, en todas sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Salud de la Provincia, Dr. Luis César Martínez y la Sra. Licenciada en Psicología Nadia Gisella Bóboli, D.N.I. N° 34.994.147, cuyo original pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Luis César Martínez**

**DECRETO N° 1.032/2015**

Santiago del Estero, 13 de Mayo de 2015.-

**Asunto N° 1.384 - 2015.-**

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios, que tiene celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, el Sr. Ministro de Salud, Doctor Luis César

Martínez con la señora Ana María Quiroga, D.N.I. N° 13.001.106; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del citado instrumento legal se estipula que la contratada desempeñará sus funciones en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia, quien percibirá en contraprestación por sus servicios la remuneración fijada en la cláusula cuarta del mismo;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia **DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase, en todas sus partes, el Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Salud de la Provincia, Doctor Luis César Martínez y la Sra. Ana María Quiroga, D.N.I. N° 13.001.106, cuyo original pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Luis César Martínez**

**DECRETO N° 1.033/2015**

Santiago del Estero, 13 de Mayo de 2015.-

VISTO: el Expediente N° 285/01/2015 correspondiente al registro de la Secretaría General de la Gobernación; y CONSIDERANDO:

Que por su conducto se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicio suscripto entre el Ministerio de Educación y el señor Naim Emir Fiad, D.N.I. N° 39.450.025, quien percibirá en contraprestación por sus servicios la remuneración fijada en la cláusula cuarta del citado instrumento legal;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia **DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase, en todas sus partes, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la señora Ministra de Educación y el señor Naim Emir Fiad, D.N.I. N° 39.450.025, cuyo original pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Mariela Nassif**

**DECRETO N° 1.034/2015**

Santiago del Estero, 13 de Mayo de 2015.-

VISTO: el Expediente N° 276/01/2015 correspondiente al registro de la Secretaría General de la Gobernación; y CONSIDERANDO:

Que por su conducto se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicio suscripto entre el Ministerio de Educación y la señora Rosa Alejandra Olivera, D.N.I. N° 24.970.644, quien percibirá en contraprestación por sus servicios la remuneración fijada en la cláusula cuarta del citado instrumento legal;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase, en todas sus partes, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la señora Ministra de Educación y la señora Rosa Alejandra Olivera, D.N.I. N° 24.970.644, cuyo original pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Mariela Nassif**

**DECRETO N° 1.035/2015**

Santiago del Estero, 13 de Mayo de 2015.-

**Expediente N° 934 - 58 - 2015.-**

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y la Srta. Elizabeth Antonella Gutiérrez; y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Educación de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Ministerio de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y la Srta. Elizabeth Antonella Gutiérrez, D.N.I. N° 36.878.275, para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Ministerio de Educación.

Art. 2° - El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dese al BOLETIN OFICIAL.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Mariela Nassif**

**DECRETO N° 1.036/2015**

Santiago del Estero, 13 de Mayo de 2015.-

**Expediente N° 1.202 - 58 - 2015.-**

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y los señores Torrez Raúl Omar: Góngora José María y Maldonado Claudio Javier; y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Educación de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Ministerio de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase los Contratos de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y las personas que se detallan, conforme a los honorarios y el plazo que se especifica en el contrato, para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.

-Torres, Raúl Omar, D.N.I. N° 24.950.610.

-Góngora, José María, D.N.I. N° 29.576.775.

-Maldonado, Claudio Javier, D.N.I. N° 25.946.533.

Art. 2° - El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dese al BOLETIN OFICIAL.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Mariela Nassif**

**DECRETO N° 1.037/2015**

Santiago del Estero, 13 de Mayo de 2015.-

**Expediente N° 1.155 - 58 - 2015.-**

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y los señores Gerez José Ceferino; Abalos Ivana Patricia; Coronel Carlos Daniel; Guillín Graciela Noemí y Jiménez Cristian Javier; y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Educación de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Ministerio de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase los Contratos de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y las personas que se detallan, conforme a los honorarios y el plazo que se especifica en el contrato, para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.

-Jiménez, Cristian Javier, D.N.I. N° 30.712.176.

-Guillín, Graciela Noemí, D.N.I. N° 32.361.587.

-Coronel, Carlos Daniel, D.N.I. N° 21.631.133.

-Abalos, Ivana Patricia, D.N.I. N° 28.444.609.

-Gerez, José Ceferino, D.N.I. N° 30.316.186.

Art. 2° - El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación

de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Mariela Nassif**

#### **DECRETO N° 1.045/2015**

Santiago del Estero, 19 de Mayo de 2015.

#### **Ref. Expte. N° 121 - Cod. 110 - Año 2015**

VISTO: La Addenda N° 2 al "Convenio para la Administración, Operación y Mantenimiento del Subdistrito de Riego y Drenaje La Cuarteada derivado a partir del Dique Ing. Carlos Michaud (Los Quiroga)", celebrado entre la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego de Río Dulce y el Consorcio de Regantes del Canal la Cuarteada, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Convenio fue celebrada entre la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce y el referido Consorcio de Regantes con fecha 16 de Junio de 2011, y fue convalidado por Decreto N° 1.430 de fecha 08 de Julio de 2011, al que se le introdujo la Addenda N° 1 suscripta con fecha 03 de Noviembre de 2011 y aprobada mediante Decreto N° 2.750 de fecha 27 de Diciembre de 2011;

Que se suscribe la Addenda N° 2 del mencionado Convenio con los principales objetivos de incrementar el ritmo anual de reacondicionado de la infraestructura de canales secundarios y terciarios de riego, para gastos de mantenimiento general y operación del Sistema y por otra parte se requiere la permisión de realizar anticipos de fondos a los fines de facilitar la realización de obra pública;

Que los trabajos proyectados se orientan al reacondicionado parcial del terraplén y banquetas del canal secundario La Cuarteada, cambio de losas de hormigón deterioradas del revestimiento del mencionado canal y reposición de compuertas metálicas y sus guías de deslizamiento en barreras y lomas de los canales terciarios CT1, CT2, CT3 y MT4 como así también costos de mantenimiento general y operación del distrito de riego;

Que la Unidad Ejecutora de Riego aportada como máximo la suma total de \$ 890.000 discriminados de la siguiente manera, con Rentas Generales el monto de \$ 620.000 y con canon de riego de \$

270.000, dicha cifra se entregará, bajo la forma de pagos parciales contra certificaciones de obras y facturaciones correspondientes;

Que a los fines mencionado anteriormente se solicitó un incremento presupuestario para continuar con los trabajos de remodelación y revestimiento previstos por lo que el Ministerio de Economía mediante Resolución N° 435 del 18 de Febrero de 2013, modifica el Presupuesto General de la Administración Pública y contempla los créditos presupuestarios para tales obras; Que el Departamento Contable ha realizado la afectación preventiva del gasto imputando preventivamente la suma de \$ 620.000 a recursos del Tesoro y en Recursos del Canon de Riego por el monto de \$ 270.000;

Que la Asesoría Legal del Organismo en su Dictamen manifiesta que no tiene objeciones legales que formular atento a que se han firmado Addendas del mismo tenor en el presente convenio, así como en otros que se encuentran vigentes;

Que asimismo dictamina la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, y concluye que teniendo en cuenta que la Constitución Provincial en su Art. 111 estimulan estas convenciones y por el otro lo normado por el Código de Aguas por el que faculta a asociarse en Consorcios para la mantención, conservación y colaboración en la administración de agua en canales, lagos y obras hidráulicas, no tiene obstáculos jurídicos que realizar;

Que toma conocimiento Tribunal de Cuentas de la Provincia por el que a través de su Dictamen N° 33/15 se expiden en total coincidencia con el informe producido por los profesionales preopinantes de los organismos, por lo que puede proseguir el trámite;

Que de igual forma concluye Fiscalía de Estado que en su Dictamen N° 1.145 de fecha 18 de Mayo de 2015, "...que estando acreditado en el expediente la necesidad de las obras plasmadas en el Convenio, es opinión de éste organismo de asesoramiento jurídico que puede darse continuación del trámite, dejándose debidamente aclarado que deberán seguirse los procedimientos de contratación establecidos en la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado...";

Por ello;

**EL SEÑOR VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA A**

#### **CARGO DEL PODER EJECUTIVO**

#### **DECRETA:**

Art. 1°.- CONVALIDASE la ADDENDA N° 2 de fecha 20 de Abril de 2015, y que forma parte integrante del Convenio para la Administración, Operación y Mantenimiento Subdistrito de Riego y Drenaje La Cuarteada, del Sistema derivado a partir del Dique Ing. Carlos Michaud (Los Quiroga), mediante el cual la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce y el Consorcio de Regantes del Canal La Cuarteada, acuerdan;

Artículo Primero: Modificar parcialmente la cláusula 6° del Convenio sustituyendo el tercer párrafo por el siguiente: "De común acuerdo, la Unidad Ejecutora de Riego podrá efectuar anticipos a cuenta de hasta un veinte por ciento (20%) del monto total convenio, que podrá ser utilizado únicamente para el pago de los proyectos, equipos, materiales y gastos de movilización que se requieran para la ejecución de los trabajos en tiempo de corte. Los destino de estos anticipos deberán estar claramente identificados".

Artículo Segundo: "La Unidad Ejecutora de Riego aportará además para el cumplimiento de los fines del convenio, la suma total de Ochocientos Noventa Mil Pesos (\$ 890.000) discriminados de la siguiente manera: con cargos a la cuenta Jurisdicción 56 - Programa 11 Servicio de Riego del Río Dulce, Partida 421 Trabajo Público - Proyecto 03 - Mantenimiento de la Infraestructura de Riego del sub Distrito Canal La Cuarteada, discriminado de la siguiente manera: con Recursos Tesoro General de la Provincia el monto Seiscientos Veinte Mil Pesos (\$ 620.000) y con Recursos Cano de Riego el monto de Doscientos Setenta Mil Pesos (\$ 270.000)".-

Art. 2°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 11 - Proyecto 03 - Partida 421 - Obras 63 correspondientes a Trabajos por la suma de \$ 620.000 - Recursos del Tesoro y en Jurisdicción 56 - Programa 11 - Proyecto 03 - Obra 62 - Partida 421 por la suma de \$ 270.000 correspondiente a Recursos de Canon de Riego.

Art. 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archivar.

**Sr. José Emilio Neder**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Ing. Abel Enrique Tevez**

## TRIBUNAL DE CUENTAS SANTIAGO DEL ESTERO

### ACORDADA N° 10/15

Santiago del Estero, 20 de Mayo de 2015  
**VISTO:** La Acordada N° 01 de fecha 02 de Marzo de 2000 de este Tribunal de Cuentas;

### Y CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se establece el Reglamento Interno de Ejecución del Gasto de este Tribunal, fijando asimismo los montos de compra;

Que este Tribunal en sucesiva Acordada procedió a la actualización de dichos montos, cuyo último ajuste se efectuó mediante el dictado de la Acordada N° 10 de fecha 02 de mayo de 2012;

Que se hace necesario actualizar los montos de compra para este Tribunal y adecuarlos a las leyes en vigencia;

Por ello:

El Tribunal de Cuentas de  
la Provincia

### ACUERDA:

Art. 1°.- **MODIFICAR** el artículo 1° de la Acordada N° 10/12, a fin de fijar los nuevos montos de compra para este Tribunal de Cuentas, a partir del 30 de Abril de 2015: COMPRA DIRECTA hasta \$ 60.000, CONCURSO DE PRECIOS hasta \$ 150.000 y LICITACION PUBLICA de \$ 150.000 en adelante; en mérito a los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- Por Secretaría General notifíquese, regístrese y cumplido archívese.-

**Dr. Enrique José Billaud -**

Presidente -

Tribunal de Cuentas de la Pcia.

**Dr. René Francisco Rigourd -**

Vocal -

Tribunal de Cuentas de la Pcia.

**C.P.N. María del C. Oberlander -**

Vocal -

Tribunal de Cuentas de la Pcia.

**Dr. Luis Ariel Dominguez -**

Vocal -

Tribunal de Cuentas de la Pcia.

### Ante mí:

**Dr. JOSE A. ALEGRE VIAÑA -**

Secretario General -

Tribunal de Cuentas de la Pcia.

## SECCION JUDICIAL

### EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación La Banda, autos: **"SANTILLAN MANUEL SABINO S/SUCESION AB-INTESTATO"**.

27 de Febrero de 2015. Declárese abierto el juicio sucesorio del extinto Manuel Sabino Santillán. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de Treinta Días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, mediante edictos que se publicarán por Tres Veces en el Boletín Oficial y Diario de Mayor circulación.

Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri, Juez. Dra. Esther Bustamante Leiva, Secretaria.

La Banda, 27 de Mayo de 2015.-

Dra. ESTHER E. BUSTAMANTE LEIVA - Secretaria 2.

N° 228.738 - e. 29 mayo - v. 02 junio - p. 70 - \$ 40,00.-

### EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 1ra. Nominación Ciudad de La Banda, autos: **"ABDALA ALBERTO y LLARRULL DE ABDALA EMILIA S/SUCESION - EXPTE. N° 67.234"**, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 24 de Septiembre de 2013.

Dra. Roxana del Valle Vera, Juez.

Dra. Silvia Grand de Fares - Secretaria.

La Banda, 27 de Mayo de 2015.-

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria.

N° 228.737 - e. 29 mayo - v. 02 junio - p. 50 - \$ 25,00.-

### EDICTO SUCESION

Juez civil y Comercial ciudad de Añatuya en autos caratulados **"ACUÑA LEIRE S / SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° 29.665/15"** cita y emplaza a herederos y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEIRE ACUÑA, para que dentro del plazo de treinta días corridos, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.-

Fdo. Dr. Álvaro Rafael Mansilla, Juez, ante mí: Dra. Blanca Jiménez, Secretaria.

Secretaría, 21 de Mayo de 2015.-

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria

N° 228.742 - e. 29 mayo - v. 02 junio - p. 50 - \$ 25,00.-

### EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 6° Nominación autos: **"SAAVEDRA YESSICA VIVIANA S/SUCESION, EXPTE. N° 545.429"** cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de Treinta Días posteriores a la última

publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Fdo. Dra. SONIA A. INFANTE DEL CASTAÑO Juez, ante mí. Dra. MARCELA BEATRIZ PAZ, - Secretaria.-

Secretaría, 07 de mayo de 2015.-

Dr. ADRIAN RODRIGO SAN JUAN - Jefe de Departamento A/C Secretaria N° 228.748 - e. 29 mayo - v. 02 junio - p. 60 - \$ 25,00.-

### EDICTO AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO

El Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación, en autos: **"SALAZAR RUBEN DARIO S/ AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO DE SALAZAR RAMON Y OTRA"**, cita y emplaza a Ramón Salazar y Elsa del Carmen Salazar, para que en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado haciéndole saber que si vencido el término no comparecieron, se dará intervención al Señor Defensor de Ausentes.

Secretaría, 24 de Febrero del 2015.-

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria.

N° 228.739 - e. 29 mayo - v. 04 junio - p. 70 - \$ 50,00.-

## SECCION AVISOS VARIOS

**C.A.E.  
CLUB ATLETICO  
ESTUDIANTES  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria a  
Asamblea General Ordinaria**

La Honorable Comisión Directiva del CLUB ATLETICO ESTUDIANTES, comunica la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 05 de Junio de 2015 a las 20:00 horas, con 30 minutos de tolerancia, en su Sede Social de Antenor Alvarez y 5° Pasaje, del Barrio Huaico Hondo, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. - Lectura y consideración del Acta de la última Asamblea General Ordinaria.
  2. - Lectura y consideración de la Memoria Anual.
  3. - Lectura y aprobación del Balance de los Ejercicios Mayo del 2014 a Mayo de 2015.
  4. - Renovación total de la CD y de la Comisión Revisora de Cuentas.
  5. - Designación de 2 Socios para firmar el Acta.
- Santiago del Estero, 28 de Mayo de 2015.-  
CLAUDIO GUTIERREZ - Presidente.  
CARLOS GUILLERMO CASTILLO - Secretario.  
N° 228.752 - 01 junio - v. 02 junio - p. 70 - \$ 25,00.-

**CONSORCIO  
HIDRICO DEL SUDESTE  
SANTIAGUEÑO  
Convocatoria a  
Asamblea General Ordinaria**

**Señores Asociados:**

Conforme a lo establecido por las normas legales y estatutarias vigentes la Comisión Directiva del Consorcio Hídrico del Sudeste Santiagueño, convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 12 de junio de 2015, a las 18,30 hs., en el local de Nuestra Institución, sito en Avda. Moreno s/n° en la localidad de Malbrán, donde se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1° - Designación de Dos Socios Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el Acta de la presente Asamblea.
- 2° - Consideración de la Memoria el Balance, Estado de Resultado, Flujo de Efectivos, Estado de Evolución del

Patrimonio Neto, Nota complementaria, anexos al Balance e Informe de los Revisadores de cuenta, por el Décimo Ejercicio Económico Cerrado el 31 de Diciembre de 2014.-

3° - Elección de una Comisión Escrutadora compuesta por tres Socios para efectuar el escrutinio de la elección las nuevas autoridades según los Estatutos; a saber: 1 Presidente, 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 1 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes, 1 Revisor de Cuentas Titular.  
Sr. CABOTT JUAN C. - Presidente  
Sr. BRISCO URIEL - Secretario  
N° 228.755 - e. 01 junio - v. 02 junio - p. 150 - \$ 50,00.-

**FUNDACION  
NOCKA MUNAYKI  
(YO TE QUIERO)**

**Convocatoria a  
Asamblea Extraordinaria  
1° - Fecha de la Asamblea  
09 de junio del 2015.**

2° - Lugar y Hora de la Asamblea Salta N° 272, se fija la hora para las 20 Hs., con una hora de tolerancia.

**3° - Orden del Día:**

Elección del Consejo de Administración.  
Presentación a Consideración Nuevo Programa de Actividades.  
Santiago del Estero, 28 de Mayo del 2015.-  
Comisión Normalizadora:  
Dr. ANTONIO FRANCISCO SAIN  
Prof. CLAUDIA AURELIA TARCHINI  
BURDINO NORMA ELDA  
N° 228.753 - e. 01 junio - v. 03 junio - p. 60 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL Y  
DE FOMENTO COMUNAL  
"SANTA CATALINA"**

**Convocatoria a**

**Asamblea General Extraordinaria**  
Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria celebrarse el día 06/06/2015 a las 18.00 horas, con ½ hora de tolerancia, en la sede social sito en Ruta Provincial N° 24 s/n° Santa Catalina, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1° - Elección de autoridades titulares.
  - 2° - Designación de dos socios para firmar el Acta.
- Santiago del Estero, 27 de mayo de 2015.-  
COLELLA GERARDO ARIEL  
Presidente  
JULIO CESAR MIRANDA - Secretario

N° 228.757 - e. 01 junio - v. 02 junio - p. 60 - \$ 25,00.-

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-D.G.C.-2014 de fecha 1/7/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 6 de Junio de 2015, a horas 17.00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por el Sr. **Zárate Carlos Leonardo**, en el inmueble denominado Lote 2 de la Manzana 13 (hoy 20), ubicado en la Calle Irigoyen N° 196, esquina Mitre, Dominio: 110, F° 81, A° 1956, Departamento Taboada.

**Titular de Dominio: Angel Abilio Peña.**

Superficie aproximada a afectar: 55 m2.  
El punto de arranque establecido será el Noroeste. -

Por Expediente N° 2.359 - 28 - 2015.-  
Santiago del Estero, 27 de Mayo de 2015.-

HUGO A. LLABRES, Ing. Agrimensor  
e. 29 Mayo - v. 2 Junio

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-D.G.C.-2014, de fecha 23/6/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 6/6/2015 a las 10.00 horas, aproximadamente, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendadas por la Sra. **Remigia Argañaraz**, en el inmueble denominado Fracción de Terreno Parte de la Quinta N° 35, ubicado en Avenida 12 de Octubre, esquina Avenida San Martín, de la Ciudad de Campo Gallo, Departamento Alberdi, de esta Provincia. Afecta la siguiente inscripción del Registro General de la Propiedad Inmueble. N° 5- F° 3, Vto. Año 1958, Departamento Alberdi a nombre de Gabina Armas de Luna, estableciendo como punto de arranque el esquinero NE de la propiedad. -

Por Expediente N° 2.361 - 28 - 2015.-  
Santiago del Estero, 27 de Mayo de 2015.

MARIO LUIS MERLINO, Ing. Civil  
e. 29 Mayo - v. 2 Junio

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-DGC-2014, de fecha 23/6/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 8/6/2015, a las 14.00 horas, aproximadamente, realizaré

Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendadas por la Sra. **Manuela del Tránsito Corvalán**, en el inmueble designado como Lote 4 de la Manzana 23, ubicado en la Localidad de El Mojón, Departamento Pellegrini de esta Provincia. Afecta la siguiente Inscripción del Registro General de la Propiedad Inmueble, Matrícula Folio Real N° 18-2130 a nombre del I.P.V.U., estableciendo como punto de arranque el frente de la propiedad. -

Por Expediente N° 2.365 - 28 - 2015.- Santiago del Estero, 27 de Mayo de 2015.-

MARIO LUIS MERLINO, Ing. Civil  
e. 29 Mayo - v. 2 Junio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-D.G.C.-2014, de fecha 23/6/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 10/6/2015 a las 14.00 horas, aproximadamente, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendadas por los señores **Nelson Antonio Trejo, Liliana María Trejo y Carina Consolación Trejo**, en el inmueble designado como Parte de la Quinta N° 7, ubicado en la Localidad de Los Telares, Departamento Salavina de esta Provincia. Afecta la siguiente inscripción del Registro General de la Propiedad Inmueble Matrícula Folio Real N° 23-0122 a nombre de la Comisión Municipal de Los Telares, estableciendo como punto de arranque el frente de la propiedad. -

Por Expediente N° 2.366 - 28 - 2015.- Santiago del Estero, 27 de Mayo de 2015.

MARIO LUIS MERLINO, Ing. Civil  
e. 29 Mayo - v. 2 Junio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-D.G.C.-2014 de fecha 1/7/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 5 de Junio de 2015, a horas 15.00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por el Sr. **Daniel A. Maguna**, en el inmueble denominado Fracción Parte del Lote 6, Padrón N° 27-0-250, Dominio M° F° R° N° 27-3193. Titular de Dominio el Administrador del Ferrocarril del Estado.

Superficie aproximada a afectar: 3 hectáreas, 2 áreas, el punto de arranque establecido será el Noroeste. -

Por - Expediente N° 2.356 - 28 - 2015.- Santiago del Estero, 27 de Mayo de 2015.-

HUGO A. LLABRES, Ing. Agrimensor  
e. 1 junio - v. 3 Junio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-D.G.C.-2014, de fecha 1/7/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 5/6/2015 a las 14.00 horas realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por el Sr. **Daniel A. Maguna**, en el inmueble Fracción Parte de la Chacra N° 13, Barrio Rosso, Ciudad de Añatuya. Dominios Inscripción: N° 162, 163, 164, 165; F° 114, 117, 120, 123; A° 1954, Departamento Taboada.

**Titular de Dominio: Rosso Picot Hermanos.**

Superficie aproximada a afectar: 5.000,00 m2.

El punto de arranque establecido será el Noroeste. -

Por Expediente N° 2.357 - 28 - 2015.- Santiago del Estero, 27 de Mayo de 2015.

HUGO A. LLABRES, Ing. Agrimensor  
e. 1 junio - v. 3 Junio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-DGC-2014, de fecha 1/7/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 6/6/2015, a las 16.00 horas realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por el Sr. **Daniel A. Maguna**, en el inmueble Fracción Parte de la Ex Vías del Ferrocarril Central Norte Argentino, ubicado en la Avenida del Trabajo, Ciudad de Añatuya, sin inscripción en el R.G.P.I., Artículos 2342 y 3951 C.C. - Superficie aproximada a afectar: 400,00 m2.

El punto de arranque establecido será el Noroeste. -

Por Expediente N° 2.358 - 28 - 2015.- Santiago del Estero, 27 de Mayo de 2015.-

HUGO A. LLABRES, Ing. Agrimensor  
e. 1 junio - v. 3 Junio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 01/07/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 6/6/15, a horas 14,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para

Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **José Luis Teseyra**, en el inmueble denominado Frac. de Terreno Parte del Lote "A" del Sauce y de la Frac. I - II - III, ubicada en El Sauce - Dpto. Pellegrini, inscripto en el RGPI bajo N° 20 F° 17 vto. Año 1952.

**Titular: Juan Carlos Leguina.** N° 22 F° 17 Año 1953.

**Titular: Osvaldo Leguina.**

M. F° Real N° 18-1566.

**Titular: Josefina Contreras de Corvalán.**

Estableciendo como punto de arranque esquinero Noreste.

Por Expte. N° 2363-28-15.

Santiago del Estero, 27 de Mayo de 2015.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrím Nac.  
e. 01 junio - v. 03 junio.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 26/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 3 de Junio de 2015 a horas 14,30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por el Sr. **Humberto Reinaga**, en el inmueble ubicado en Calle 9 de Julio N° 28, Barrio Belgrano, Ciudad de Quimilí, Dpto. Moreno.

Inscripción en el RGPI N° 17 F° 10 Año 1937.

**Titular: Francisco Reinaga.**

Estableciendo como punto de arranque el Vértice Sudoeste.

Expte. N° 2353-28-15.

Santiago del Estero, 26 de Mayo de 2015.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrím.  
e. 01 junio - v. 03 junio.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 26/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 4 de Junio de 2015 a horas 7,30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por los Sres. **Orlando Augusto Ibáñez y Emilse del Valle Torres**, en el inmueble ubicado en Los Quiroga, Dpto. Banda. Inscripción en el RGPI: MFR N° 05-3718 y N° 05-3720.

**Titular: Francisca Jugo de Vidal.**

Estableciendo como punto de arranque el Vértice Sudoeste. Expte. N° 2354-28-15. Santiago del Estero, 27 de Mayo de 2015.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrím.  
e. 01 junio - v. 03 junio.

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 01/07/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 06/06/2015, a horas 10,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **Miguel Angel Santillán**, en el inmueble denominado Frac. parte de Copo Hoy 27 de Abril, ubicada en Nueva Esperanza - Dpto. Pellegrini. Inscripto en el RGPI M° F° Real N° 18-0784.

**Titular: Londero Carlos Washington.**

Estableciendo como punto de arranque esquinero Sudoeste.

Por Expte. N° 2362-28-15.

Santiago del Estero, 27 de Mayo de 2015.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrím Nac.

e. 01 junio - v. 03 junio.

**AGUAS DE SANTIAGO  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Designación de Directorio y  
Comisión Fiscalizadora**

**DOMICILIO:** Con domicilio en calle Libertad 688 de esta Ciudad. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 24 de fecha 12/05/2015, protocolizada mediante Escritura N° 186, de fecha 13/05/2015, pasada ante la Escribana Carmen Venegas de Karam, Adscripta al Registro N° 11 de esta Ciudad, se ha designado miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora: Miembros del Directorio: Directores Titulares a los Sres. **FEDERICO HUMBERTO QUÉRIO**, DNI 4.257.604, por las acciones Clase "A1"; al señor **LUIS ALBERTO FALLO**, DNI N° 13.935.020, por las acciones Clase "A2"; al señor **FERNANDO TETAMANTI**, DNI N° 13.213.178, por las acciones Clase "C1"; al señor **HUGO NESTOR GALLUZO**, DNI N° 11.998.331, por las acciones Clase "C2" y como Directores Suplentes a los Sres. **CARLOS SÖROS**, DNI N° 10.113.541, por las acciones Clase "A" y al señor **MARIO ALCIDES PEZZIA**, DNI N° 10.433.865 por las acciones Clase "C". Por el 10% de la tenencia de las acciones de la Compañía del Gobierno Provincial fue designado el Sr. **MARCELINO IBER ALVAREZ**, DNI 13.511.973, como Director Titular de la Clase "B" y como Director Suplente al Sr. **HECTOR RAUL ROMANO**, DNI 13.511.325.

Comisión Fiscalizadora: Los señores **PABLO WAISBERG**, por las acciones Clase "A1" y "C1", **SERGIO**

**ORENCEL**, por las acciones Clase "A2" y "C2" y al señor **RENE EMILIO AGÜERO**, por las acciones Clase "B" y como Síndicos Suplentes a los señores **RAUL CONS**, por las acciones Clase "A1" y "C1"; **MONICA PAOLA TIJERAS**, por las acciones Clase "A2" y "C2" y **MARIA CLAUDIA RODRIGUEZ**, por las acciones Clase "B".

Por Acta de Directorio de fecha 12/05/2015, se designa al Sr. **FEDERICO HUMBERTO QUÉRIO**, como Presidente y al Sr. **LUIS ALBERTO FALLO** como Vicepresidente; aceptando los mismos las designaciones efectuadas. Todos los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora fijan domicilio especial a los efectos de lo establecido por la Ley 19.550 en calle Libertad 688 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 27 de Mayo de 2015.-

Ing. **SEBASTIAN PAZ ZAVALIA** - Gerente General.

N° 228.718 - e. 28 mayo - v. 03 junio - p. 250 - \$ 180,00.-

**INSTITUTO DE  
SEGURIDAD SOCIAL  
PARA PROFESIONALES DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
RESOLUCIÓN N° 1.502/15 (A)**

**VISTO:** lo dispuesto por los arts. 11, 12, 14, 16, y 18 la Ley N° 6.590, art. 7) Res. N° 56/07(A), Res. N° 67/09(A), Res. N° 1.480/15(D), y lo resuelto por la Asamblea Ordinaria de Afiliados llevada a cabo el día 08 de mayo de 2015, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante resolución N° 1.480/15(D), el Directorio de la Institución efectuó la convocatoria a la Asamblea Ordinaria de Afiliados para el día 08 de mayo de 2015, la se llevó a cabo satisfactoriamente.

Que, a tratar el punto 4 del orden del día el que preveía: "...Considerar y resolver sobre actualización de los montos y categorías de aporte y haberes de las prestaciones previsionales...", resultado del debate la moción de considerar la disminución del aporte que se encuentran obligados a efectuar al .S.S.S.P.S.E. los Afiliados pasivos de la Institución que continúan en el ejercicio independiente de la profesión, conforme lo prescrito por el art. 58 de la Ley N° 6.590, equiparándolo a aquel que efectúa el "Joven Profesional", definido en la Res. N° 67/09(A), consistente en la mitad del valor de la Categoría "A", previó análisis del escenario propuesto por parte del

actuario.

Que, asimismo al tratar el punto 7 del Orden del Día el que preveía "...Considerar y resolver sobre destino de lotes sitios en Manzana 8 del Barrio Reconquista de esta ciudad, entre calles Independencia, Latapié y Namuncurá...", y ante la propuesta del Directorio a la Asamblea Ordinaria de preservar en el patrimonio dichos lotes, Esta resolvió profundizar el análisis solicitando nuevos estudios técnicos-tasaciones, opciones de re-inversión-, a efecto de considerar la conveniencia de avanzar en la venta de los mismos.

Que, por ello, la Asamblea Ordinaria resolvió instruir al Directorio a solicitar al Actuario el informe respecto del escenario de reducción del aporte que efectúan los Afiliados pasivos que continúan en el ejercicio de la profesión independiente y solicitar los informes pertinentes para considerar la conveniencia de la venta de los mentados lotes; todo lo cual sería considerado en Asamblea Extraordinaria, a convocarse en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días.

Que, en este sentido el Directorio posee la facultad de convocar a Asamblea Extraordinaria, conforme lo dispone el art. 18 de la Ley N° 6.590.

Que, el Directorio en reunión de fecha 18 de mayo de 2015, cursado el informe de Gerencia en el que se precisaba las fechas en las que el Cuerpo tendría a disposición los diferentes informes, necesarios para dar tratamiento a los puntos antes mencionados, resolvió convocar a la Asamblea Extraordinaria de Afiliados para el día 19 de junio de 2015, consignándose como orden del día los siguientes puntos: a) considerar y resolver sobre la disminución del aporte que efectúan los Afiliados pasivos que continúan en el ejercicio independiente de la profesión a la mitad de la Categoría A b) considerar y resolver sobre la venta de los lotes sitios en Manzana 8 del Barrio Reconquista de la Ciudad de Santiago del Estero.

Que, en virtud de lo prescripto por el art. 10 y 19 de la ley 6.590, el padrón de los afiliados que podrán participar en la misma estaría integrado por los afiliados titulares activos que se hubieran incorporado hasta el día 30 de abril del presente año, y que tengan pagados sus aportes, hasta el período abril del presente año inclusive, hasta el día 15 de junio del presente año. A tales fines se considerarán incluidos aquellos afiliados titulares de planes de pago, como así

también afiliados acogidos a los programas de sinceramiento previsional implementados, que no estén sancionados por el I.S.S.P.S.E., y que no tengan suspendida su matrícula profesional. También podrán participar en la misma los afiliados titulares pasivos. Que, Asamblea Extraordinaria contará con quórum legal, en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los afiliados en condiciones de participar en el. En segunda convocatoria con cualquier número de afiliados presentes. Por ello y las facultades otorgadas por el art.11) de la ley N°6.590:

**EL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO DE  
SEGURIDAD SOCIAL PARA  
PROFESIONALES DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
RESUELVE:**

**Art.1)** Convocar a la realización de la Asamblea Extraordinaria de Afiliados -Activos y Pasivos-, en la Sede del Instituto de Seguridad Social Para Profesionales de Santiago del Estero, ubicado en la calle 24 de septiembre N° 488 de la Ciudad Capital, el día viernes 19 de junio del presente año a las 20,30 hs.,-conforme lo dispuesto por Art.12 de la Ley N° 6.590-.

**Art. 2)** Establecer para su tratamiento el siguiente **Orden del Día:**

1. Lectura y consideración del acta de la última reunión de Asamblea.
2. Designación de dos afiliados para firmar en forma conjunta con el Presidente y el Secretario de la Asamblea el acta de la presente reunión.
3. Considerar y resolver sobre la disminución del aporte que efectúan los Afiliados pasivos que continúan en el ejercicio independiente de la profesión a la mitad del importe de la Categoría A.
4. Considerar y resolver sobre la venta a los afiliados de los lotes sitios en la Manzana 8 del Barrio Reconquista de la Ciudad de Santiago del Estero.

**Art. 3)** Poner en conocimiento de los

afiliados titulares activos que solo podrán participar de este acto quienes cumplan los siguientes requisitos establecidos por el art.19) de la ley N°6.590:

a.) Estar afiliados al día 30 de abril del presente año.

b.) Tener pagados los aportes previsionales desde el momento de su inscripción hasta el correspondiente al período abril del presente año inclusive, hasta las 14 hs. del día 15 de junio de 2015 en forma excluyente.

c.) No encontrarse cumpliendo sanciones impuestas por el I.S.S.P.S.E., ni tener suspendida su matrícula profesional.

**Art. 4)** Podrán participar de este acto, los Afiliados que tengan vigente un "Plan de Facilidad de Pago de la Deuda por Aportes", y los Afiliados que se hayan acogido al "Programa de Sinceramiento Previsonal" Res. N° 63/08(A) o al Programa de Sinceramiento Definitivo 2015.

**Art.5)** Precisar que la Asamblea Extraordinaria contará con un quórum legal, en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los afiliados en condiciones de participar en ella - Art. 14) de la ley N° 6.590-. En caso de no contar con este quórum, la Asamblea se celebrará en 2° convocatoria una hora después de la fijada para la primera, cualquiera fuere el número de afiliados presentes. En caso de interrumpirse la sesión y pasar a cuarto intermedio, no podrán incorporarse nuevos participantes cuando se reinicie la sesión. La intervención del afiliado en la Asamblea debe ser en forma personal, no pudiendo hacerse representar - Arts. 12 y 14 de la ley N° 6.590-.

**Art. 6)** Regístrese, publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación en la provincia - en cumplimiento de lo dispuesto por el art.12 de la ley N° 6.590; notifíquese y archívese.

Santiago del Estero, 27 de Mayo de 2.015.-

Dr. RAMON HUMBERTO ALVAREZ

- Presidente

Lic. PAULA DEL VALLE MANSILLA

- Secretaria

N° 228.736 - e. 29 mayo - v. 4 junio - p.

1.127 - \$ 910,00.-

**MINISTERIO DE  
EDUCACION**

**Consejo General de Educación  
Oficina de Prensa, Difusión  
y Ceremonial**

**Gobierno de la Provincia de  
SANTIAGO DEL ESTERO**

**EDICTO CITACION**

**PARTE DE PRENSA N° 0.100/15**

RESOLUCION MINISTERIAL N° 896

de fecha 19 de Abril de 2013:

Santiago del Estero, 19 de Abril de 2013.

VISTO.... CONSIDERANDO:...

**RESUELVE:**

ART. 1° - **DEJAR SIN EFECTO**, las Resoluciones Ministeriales que se consignan en el Anexo de la presente y los trámites que tuvieron origen en las mismas.

ART. 2° El Consejo General de Educación deberá analizar las situaciones particulares de los docentes nombrados en el Anexo de la presente Resolución e instruir sumario administrativo a aquellos que presumiblemente se encuentren en una situación de incompatibilidad. ANEXO:... N° 126° - DNI N° 08.285.546 - NOMBRE Y APELLIDO: Sarverry, Luis Mateo - Expte. N° 647/58/2011 - Resolución Ministerial; N° 413/2011.

Fdo. Dra. Mariela Nassif - Ministra de Educación - Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero.

Lic. Marcela J. Menini de Barchini, Presidente del Consejo General de Educación.

MARCELA MENINI DE BARCHINI - Presidente.

CARLOS R. SCIASCIA - Jefe de Prensa, Difusión y Ceremonial.

e. 27 mayo - v. 02 junio.

## SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA  
EDICTO SUCESION**

Juez de Paz Letrado de 4ta. Nominación, en autos: "**PEREYRA JUAN DE LA CRUZ Y OTRO S/SUCESION - EXPTE. N° 547.705**", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes PEREYRA JUAN DE LA CRUZ Y PEREYRA POLICARPO, para que dentro del

término de TREINTA DIAS, posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. Juez Dra. Ponce de Merino M. - Ante mí: Dra. Torres B. de Santucho María I.- Secretaria.

Santiago del Estero, 22 de Mayo de 2015.-

Dra. MARIA TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria.

N° 228.740 - e. 29 mayo - v. 02 junio - p. 70 - \$ 40,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA  
EDICTO REMATE**

**Por: Carlos E. Figueroa**

Juzgado de Paz Letrado de 3° Nominación - Autos: "**ASOCIACION**

**MUTUAL SAN JORGE C/MONTES JUANA JORGELINA S/COBRO DE PESOS" Expte. N° 212352/02**, comisiona Martillero al Sr. Carlos E. Figueroa para que el día CINCO DE JUNIO del Cte. Año a HORAS NUEVE ó el subsiguiente hábil si este fuera inhábil en la SALA DE REMATE N° 1, venda al contado, sin base y al mejor postor los siguientes bienes: 1) UN JUEGO DE LIVING de cuerina compuesto por un sillón de dos cuerpos y dos sillones individuales; 2) UNA

MESA RATONA DE MADERA con dos estantes; 3) UNA MESA RODANTE DE CAÑO con cuatro estantes de fórmica; 4) UN CENTRO MUSICAL marca NOBLEX, doble casetera, compactera, bandeja gira disco s/parlantes; 5) UNA MESA DE FORMICA DE 1,50 m., aprox. con patas de caño. El comprador depositará 10% como seña y a cuenta de precio y el 10% por comisión del martillero, que perderá si no formaliza la operación.- Bienes en poder del demandado.

Fdo. Dr. CARLOS GUSTAVO JUAREZ VILLEGAS. Juez.- Ante mí: RENE RODOLFO JIMENEZ - Jefe de Departamento a/c de Secretaria. Secretaría, 27 de mayo de 2014.- Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria N° 228.754 - e. 01 junio - v. 02 junio - p. 140 - \$ 50,00.-

## SECCION AVISOS DE HOY

### EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 4° Nominación en autos "**JESUS MARIA DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 555977)** Santiago del Estero, 24 de Septiembre de 2013.

Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de Treinta (30) Días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.-

Fdo. Juez, SANTOS SERGIO J.

Secretaría, 26-05-2015.

Secretaria AUSAR MARTA DANIELA Dra. MARTA DANIELA AUSAR Secretaria Primera

N° 228.773 - e. 02 junio - v. 04 junio - p. 60 - \$ 45,00.-

### EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial Tercera Nominación, "**EXPTE. N° 489.100/12 - JIMENEZ ZULMA AZULINA C/MIOTTISERGIO ALEJANDRO Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**", cita y emplaza herederos y acreedores de la codemandada "MARIA ESTHER JIMENEZ, para que en el término de QUINCE DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a ejercer el derecho en el presente juicio, constituyan domicilio legal y la contesten bajo apercibimiento designársele representante legal Sr. Defensor de Ausentes. Inmueble "Parte Fracción C de Huyamampa y Coro Abra, ubicada Distrito Palo Quemado, Dpto. Banda, Pcia. Santiago del Estero. Superficie 1021 Has. 98 as. 75,25 cas., lindando: NORTE: Lote 4b de Marcos Coll Quintana; ESTE: Lote 5 de Marcos Coll Quintana y Lote D Parte de Media Flor de Ferrer Jesús Bellsola; SUD: Parte Fracción C de Huyamampa de los Planos S.A.; y OESTE: Parte de

Fracción de Huyamampa de Sixto Rojas. Dominio que afecta: M.F.R. N° 05-2195; N° 11. F° 7 vto., del año 1918, hoy M.F.R. N° 05-200.039; N° 3, F° 2 vto., año 1908 - hoy M.F.R. N° 12-200.033 - Coro Abra y Padrón N° 6-2-336 y 6-2-550 - Coro Abra sin inscripción de dominio.

Secretaría, 20 de Abril de 2015.-

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretaría 2°.

N° 228.769 - e. 02 junio - v. 03 junio - p. 160 - \$ 65,00.-

### "CLUB DEPORTIVO INSTITUTO TRAFICO"

- Frías -

### SANTIAGO DEL ESTERO

#### Convocatoria a Asamblea

#### General Ordinaria

#### de Socios

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria de Socios a celebrarse el día 12 de Junio del 2015 a horas 21:00, con 30 minutos de tolerancia, en su Sede Social, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. - Designación de 2 (dos) Socios para firmar el Acta.
2. - Motivo de la demora a convocar a Asamblea.
3. - Lectura y Consideración de los Estados Contables vencidos al 31/12/2014.

Frías, 1/06/2015.

CRISTIAN ADRIAN CEJAS - Presidente.

N° 228.776 - e. 02 junio - v. 02 junio - p. 60 - \$ 25,00.-

### "FUNDACION CUIDAR"

### SANTIAGO DEL ESTERO

#### Convocatoria a

#### Reunión Anual Ordinaria

#### Fuera de Término Estatutario

Convócase a los Consejeros a Reunión Anual Ordinaria Fuera de Término Estatutario a celebrarse el día 10 de Junio

de 2015 a las 20:00, con 0:30 Hs. de tolerancia, en la Sede Social sita en calle Alem N° 170, 2° Piso Dpto. H, de esta Ciudad Capital, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. - Celebración de Reunión Anual Ordinaria Fuera de Término Estatutario.
  2. - Consideración de Memoria y Balances de los Ejercicios cerrados entre los años 2011 a 2014.
  3. - Informe sobre el desarrollo del Plan Trienal y Tratamiento del Nuevo Plan Trienal.
  4. - Elección de Autoridades.
  5. - Designación de 2 Consejeros para firma de Acta Correspondiente.
- HUGO MARCELO CARABAJAL - Presidente.  
N° 228.778 - e. 02 junio - v. 03 junio - p. 60 - \$ 25,00.-

### ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL PROGRESO DE MI PAGO LA REVANCHA

### La Revancha - Dpto. Loreto SANTIAGO DEL ESTERO

#### Convocatoria a

#### Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a la Asamblea General Extraordinaria el día 23 de junio del 2015 a las 9 hs., con una (1 hora de tolerancia) en la sede social, situada en La Revancha - Dpto. Loreto con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1° - Elección de dos socios para refrendar el Acta.
  - 2° - Lectura de Memoria y Aprobación de Balance 2011, 2012, 2013 y 2014;
  - 3° - Elección de autoridades
- La Comisión Normalizadora  
MARIELA RAQUEL LEGUIZAMON  
CARLOS BUSTAMANTE  
SABRINA BUSTAMANTE  
N° 228.774 - e. 02 junio - v. 04 junio - p. 60 - \$ 25,00.-

**"CLUB SOCIAL Y  
DEPORTIVO  
UNION FRIENSE"  
- Frías -  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

El CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNION FRIENSE de la Ciudad de Frías, Dpto. Choya, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria el día 13 de Junio de 2015 a las 19,00 horas, con 30 minutos de tolerancia en la Sede Social, para tratar los siguientes temas:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Aprobación de Memoria y Balance de los Años 2007 al 2014 inclusive.

2° - Renovación de Autoridades.

3° - Designación de dos (2) Socios para refrendar el Acta.

Frías, 29 de Mayo de 2015.-

JORGE OSCAR TEJEDA - Normalizador.

ADELA SOLEDAD DIAZ - Normalizador.

JOSE ADRIAN GARZON - Normalizador.

N° 228.766 - e. 02 junio - v. 04 junio - p. 60 - \$ 25,00.-

**"CENTRO DE  
JUBILADOS Y  
PENSIONADOS  
HEROES DE MALVINAS  
VICENTE DIAZ"  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

El CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS HEROES DE MALVINAS VICENTE DIAZ, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de Junio del año 2015, a las 18,0 horas, con 30 minutos de tolerancia, en su Sede Social de calle Buenos Aires 1849, del Barrio 8 de Abril Ciudad Capital, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1ro. - Consideración de Memoria y Balance Años 2013/2014.

2do. - Renovación total de Comisión Directiva y Miembros de Comisión Revisora de Cuentas.

3ro. - Designación de 2 (dos) Socios para firmar el Acta.

Santiago del Estero, 1ro. de Junio del 2015.-

MARIA AVELINA TORREZ - Presidente.

JUANA MERCEDES GARCIA - Secretaria.

N° 228.764 - e. 02 junio - v. 03 junio - p. 50 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION CULTURAL  
Y VECINAL  
BIBLIOTECA POPULAR  
"RICARDO ROJAS"  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la ASOCIACION CULTURAL Y VECINAL BIBLIOTECA POPULAR "RICARDO ROJAS", cumpliendo con su norma estatutaria, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 14 de Junio del corriente año en su Local de Calle Rioja 247 a horas 10,30.

En la misma se tratarán los siguientes temas:

1. - Memoria y Balance Años 2013/14.

2. - Determinación de Cuota Societaria.

3. - Elección de nueva Comisión Directiva.

4. - Designación de dos Socios para firma de Acta.

Santiago del Estero, 01 de Junio de 2015.-

ARNALDO SCARANO - Presidente.

N° 228.765 - e. 02 junio - v. 04 junio - Sin Cargo.-

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-D.G.C.-2014 de fecha 23/6/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 6 de Junio de 2015, a horas 10.00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por la Sra. **Giménez Fat, Joaquina Raquel**, de un Terreno ubicado en esta Ciudad, en la calle 25 de Mayo N° 339, Parcela 3, Manzana 42, Departamento Capital. Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en N° 364, Folio 405. Vto. Año 1943 y N° 851, F° 586, Año 1948, a nombre de María Angélica V. Soubielle, estableciendo como punto de arranque el vértice Nor-Este, sobre calle 25 de Mayo. -

Por Expediente N° 2.392 - 28 - 2015.-

Santiago del Estero, 29 de Mayo de 2015.-

S. JIMENEZ, Ing. Agrimensor

e. 2 Junio - v. 4 Junio

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-D.G.C.-2014, de fecha 23/6/2014**, notifico a interesados o representantes que realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva el día 5 de

Junio de 2015, a 8.00 horas, comisionado por **Leopoldo Carlos Beltrame**, Avenida Aguirre (s) N° 864, Ciudad de Santiago del Estero. Las operaciones se iniciarán desde el esquinero Sud-Oeste. Dominio: Antecedentes Lote M.F.R. 7S-9911, Padrón Inmobiliario: 01-01-15784.

**Titular: Beltrame.**

Superficie aproximada a prescribir: 400 metros cuadrados. -

Por Expediente N° 2.390 - 28 - 2015.-

Santiago del Estero, 29 de Mayo de 2015.

LUIS CARLOS ULMAN, Ing. Agrimensor

e. 2 Junio - v. 4 Junio

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-DGC-2014, de fecha 23/4/2012**, notifico a interesados o representantes que realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva el día 6/6/2015, a las 14.00 horas comisionado por el Sr. **Rojas Luis Alberto**. Lugar/Localidad: Corral Atun, inmediaciones de Suncho Corral, Departamento Sarmiento.

Las Operaciones se iniciarán desde el esquinero Nor-Oeste. Dominio: Antecedentes Número 10, Folio Padrón Inmobiliario: 25-0-90002. -

**Titular: Pedro Luna**, superficie aproximada a prescribir: 180 metros cuadrados. -

Por Expediente N° 2.391 - 28 - 2015.-

Santiago del Estero, 29 de Mayo de 2015.-

LUIS CARLOS ULMAN, Ing. Agrimensor

e. 2 Junio - v. 4 Junio

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCIÓN INTERNA N° 071-D.G.C.-2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 06/06/2015, a Hs 10,00 se realizara la operación de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por el Sr. **Mario Norberto Olivera** en el inmueble denominado Fracción Parte de La Gramilla, ubicado en Ruta Pcial. N° 8 (Los Córdoba), Dpto, RIO HONDO, con inscripción de dominio N° 03 F° 10 AÑO 1975-Dpto. JIMÉNEZ y Padrón N° 11-1-00625; a nombre de Faustina Córdoba de Ledesma, estableciéndose como punto de arranque, el esquinero Noreste.-

EXPEDIENTE N° 2370 - 28 - 15

Santiago del Estero, 27 de Mayo de 2015

Ricardo Llaguno- Ing. Agrimensor

e. 02 de Junio v. 04 de Junio

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCIÓN INTERNA N° 071-DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 06/06/15 a 12.00 Hs. realizaré Operaciones de Levantamiento para Prescripción Adquisitiva encomendada por **SALVATIERRA, ANA MARÍA** Inmueble: LOTE 12 MZA V Secc. Sud Lugar : Sarmiento y Francisco Solano Secc. Sud. Forres Dpto. Robles Propietario: Damiana García. Dominio: N° 122.Folio 105vt0. Año 1964. Se establece como punto de partida el vértice: NE. Superficie aproximada: 800 MTS2. EXPEDIENTE N° 2383 - 28 - 15 Santiago del Estero, 27 de Mayo de 2015 Víctor Enrique E. De Napoli - Ing. Civil e. 02 de Junio v. 04 de Junio

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme a **RESOLUCIÓN INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representante que el día 07-06-2015 a las 8:00hs, realizare operaciones de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado como Lote 7 Mza 4 del Barrio Bajo de Vertiz de la Ciudad de La Banda Dpto. Banda, encomendada por la Sra. Griselda Gamarra.- Dominio: N° 295 F° 243 A° 1947 Dpto. Banda **Titular: Suasnabar Ramón** estableciendo como punto de arranque el vértice Sud Oeste.- Superficie Aproximada: 400. 00m2 EXPEDIENTE N° 2387 - 28 - 15 Santiago del Estero, 28 de Mayo de 2015 Luis Mariano Caceres - Ing. Agrimensor e. 02 de Junio v. 04 de Junio

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCIÓN INTERNA N° 071-D.G.C-2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 06/06/2015, a Hs 14,00 se realizara la operación de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por el Sr. **ÁNGEL PILAR PONCE** en el inmueble denominado Fracción Parte de EL GUAYACAN, ubicado en El Guayacan, Dpto. RIO HONDO, con inscripción de dominio Mat. F° R° N° 12-1499 y Padrón N° 11-2-0098; a nombre de **Castillo Aurane, Natalia**, y LOTE 1 parte de El Guayacan, con inscripción de dominio Mat. F° R° N° 20-5332 y Padrón N°

20-2-14155; a nombre de Manuel María Gerez. Estableciéndose como punto de arranque, el esquinero Noreste.- EXPEDIENTE N° 2388 - 28 - 15 Santiago del Estero, 29 de Mayo de 2015 Ricardo Llaguno- Ing. Agrimensor e. 02 de Junio v. 04 de Junio

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCIÓN INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 26/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 5 de Junio de 2.015 a hs. 17,30 realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por Los Sres. **Carlos Alberto Cuevas y Verónica Carolina Palomino**, en el inmueble ubicado en Calle Gaucho Rivera S/N° (Lote 25, Manzana 2), Dpto. Capital. Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble: N° 356 F° 268 Año 1.946. **Titular: Elsa Antonia Figueroa de Hisse.** Estableciendo como punto de arranque el Vértice Sudoeste. EXPEDIENTE N° 2397 - 28 - 15 Santiago del Estero, 29 de Mayo de 2015 Lucas N. Zerdan - Ing. Agrimensor e. 02 de Junio v. 04 de Junio

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-D.G.C.-2014 de fecha 23/6/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 5 de Junio de 2015, a horas 17.00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendadas por **Martín Gerónimo Jiménez**, en el inmueble ubicado en Pasaje Chazarreta s/n., denominado como parte Lote 4A, Manzana J (08), en la Localidad de Las Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo N° 56, F° 39, Año 1949. **Titular: Alonso Ordoñez y Otros**, estableciendo como punto de arranque el vértice Noreste. - Por Expediente N° 2.373 - 28 - 2015.- Las Termas de Río Hondo, 28 de Mayo de 2015.- ENRIQUE LOVAISA, Ing. Agrimensor e. 2 Junio - v. 4 Junio

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-D.G.C.-2014, de fecha 23/6/2014**, notifico a interesados o

representantes que el día 5/6/2015 a las 15.00 horas realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendadas por **Waldo Daniel González**, en el inmueble ubicado en Güemes y Pasaje Chazarreta s/n., denominado como parte Lotes 6A y 6B, Manzana K (15), en la Localidad de Las Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo N° 58, F° 40, Año 1949. **Titular: María Consuelo Mira**, estableciendo como punto de arranque el vértice Noreste. - Por Expediente N° 2.374 - 28 - 2015.- Las Termas de Río Hondo, 28 de Mayo de 2015. ENRIQUE LOVAISA, Ing. Agrimensor e. 2 Junio - v. 4 Junio

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-DGC-2014, de fecha 23/6/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 5/6/2015, a las 8.00 horas realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **Silvia Rossana Cazorla** en un inmueble ubicado en zona rural, denominado como La Aguada, del Departamento Río Hondo, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en M.F.R. 20-1197. **Titular: Manuel Mariano Palomino**, estableciendo como punto de arranque el vértice Suroeste. - Por Expediente N° 2.375 - 28 - 2015.- Las Termas de Río Hondo, 28 de Mayo de 2015.- ENRIQUE LOVAISA, Ing. Agrimensor e. 2 Junio - v. 4 Junio

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-D.G.C.-2014 de fecha 23/6/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 5 de Junio de 2015, a horas 11.00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por el Sr. **Sebastián Alberto Alvarez**, un inmueble denominado Parte Integrante de Establecimiento Contreras, designado como Lote N° 28, Departamento Capital. **Titular: Ceferino Rabago**, inscripta en el Registro General de la Propiedad Inmueble N° 0194, Tomo 49, Folio 0132, Año 1948, Departamento Capital, estableciendo como punto de arranque el esquinero Noroeste. -

Por Expediente N° 2.380 - 28 - 2015.-  
Santiago del Estero, 28 de Mayo de 2015.-

RAMIRO E. LESCANO, Ing.  
Agrimensor  
e. 2 Junio - v. 4 Junio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-D.G.C.-2014, de fecha 23/6/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 5/6/2015 a las 15.00 horas realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por el Sr. **Gastón Richar Villalba**, un inmueble ubicado en calle Pública s/n., identificado como Lote N° 15, Manzana C, Sección 61, Departamento Capital, inscripto en Registro General de la Propiedad Inmueble con Mat. Folio Real 7S-3168, B° Solares del Sur, Loteo de Torres Leon, Departamento Capital. **Titular: Juan Carlos Pogliani**, estableciendo como punto de arranque el esquinero Sudoeste. -

Por Expediente N° 2.381 - 28 - 2015.-  
Santiago del Estero, 28 de Mayo de 2015.

RAMIRO E. LESCANO, Ing.  
Agrimensor  
e. 2 Junio - v. 4 Junio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-DGC-2014, de fecha 23/6/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 5/6/2015, a las 14.00 horas realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por el Sr. Horacio Augusto Coronel, un inmueble denominado Fracción de Terreno Parte del Lote IV de la Manzana 24 -82- Sec. 12 de la Ciudad Capital, Departamento Capital. Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el N° 448, Folio 301, Año 1960.

**Titular: Oscar Manuel González**, estableciendo como punto de arranque el esquinero Noreste. -

Por Expediente N° 2.382 - 28 - 2015.-  
Santiago del Estero, 28 de Mayo de 2015.-

RAMIRO E. LESCANO, Ing.  
Agrimensor  
e. 2 Junio - v. 4 Junio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-D.G.C.-2014 de fecha 23/6/2014**, notifico a interesados o

representantes, que el día 8 de Junio de 2015, a horas 16.00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendadas por **Gustavo Martín Campos** del inmueble denominado Lote 18, Manzana B, Barrio Santa Lucía, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble N1111, Folio 3065, Tomo 75, Año 1974, Departamento Capital, superficie aproximada: 300 m2., Loteo Fernández, estableciendo como punto de arranque el vértice Nor-Este. -  
Por Expediente N° 2.394 - 28 - 2015.-  
Santiago del Estero, 28 de Mayo de 2015.-

RAMIRO E. LESCANO, Ing.  
Agrimensor  
e. 2 Junio - v. 4 Junio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-D.G.C.-2014, de fecha 1/9/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 7/6/2015 a las 16.00 horas realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva del inmueble denominado Fracción de Terreno parte de "El Dean", Departamento Capital, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en M° F° P. 7N-200001 y M. F° P. 7N-200002 a nombre de **Juan Manuel Ibares**, trabajo encomendado por Eugenio Orlando Ibares. Superficie aproximada a prescribir: 32 hectáreas. -  
Por Expediente N° 2.395 - 28 - 2015.-  
Santiago del Estero, 29 de Mayo de 2015.

RAMIRO E. LESCANO, Ing.  
Agrimensor  
e. 2 Junio - v. 4 Junio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-DGC-2014, de fecha 1/9/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 7/6/2015, a las 9.00 horas realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva del inmueble denominado Lote 13 de la Manzana "B", ubicado en calle Ayohuma N° 215, del Barrio Juramento, Departamento Capital. Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en M. Folio Real 7S-6527, a nombre de **Francisco Hipólito Cancinos**, trabajo encomendado por Francisco Javier Cancinos. Superficie aproximada a prescribir: 140.00 m2. -  
Por Expediente N° 2.396 - 28 - 2015.-  
Santiago del Estero, 28 de Mayo de

2015.-

RAMIRO E. LESCANO, Ing.  
Agrimensor  
e. 2 Junio - v. 4 Junio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-D.G.C.-2014 de fecha 23/6/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 6 de Junio de 2015, a horas 9.00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por **Vizgarra, Mónica**, inmueble: Fracción de terreno parte del Lote 11, Manzana III. Lugar: Alsina y Rivadavia, Suncho Corral, Departamento Juan Felipe Ibarra. propietario: Ezequiel Vizgarra. Dominio N° 20, Folio 20, Vto. año 1945, se establece como punto de partida el vértice: NE. Superficie aproximada: 400 mts2. -

Por Expediente N° 2.384 - 28 - 2015.-  
Santiago del Estero, 27 de Mayo de 2015.-

VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI, Ing.  
Civil  
e. 2 Junio - v. 4 Junio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-D.G.C.-2014, de fecha 23/6/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 6/6/2015 a las 14.00 horas realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por **Mansilla Orlando Y/O**, inmueble: Lote 11 y 18, Manzana "D", Secc. Sud, Lugar: República Prolongación Barrio Canal - Clodomira, Departamento Banda s/n., propietario: Pedro Agüero. Dominio: N° 158, Folio 125, Vto. Año 1925, se establece como punto de partida el vértice NE.

Superficie aproximada: 1.530 mts2. -  
Por Expediente N° 2.385 - 28 - 2015.-  
Santiago del Estero, 28 de Mayo de 2015.

VICTOR E. DE NAPOLI, Ing. Civil  
e. 2 Junio - v. 4 Junio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-DGC-2014, de fecha 23/6/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 6/6/2015, a las 14.00 horas realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por **Díaz, Angel Francisco**, inmueble: Lote 10, Manzana W, Sección Sud. Lugar: Mariano Moreno s/n., Sección

Sud. - Forres, Departamento Robles, Propietario: Catalina Fuentes. Dominio: N° 158. Folio 225 vto. Año 1951. Se establece como punto de partida el vértice NE. Superficie aproximada: 800 mts2. -

Por Expediente N° 2.386 - 28 - 2015.- Santiago del Estero, 28 de Mayo de 2015.-

VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI, Ing. Civil

e. 2 Junio - v. 4 Junio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-D.G.C.-2014 de fecha 23/6/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 6 de Junio de 2015, a horas 10.00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por la Sra. **Giménez Fat, Joaquina Raquel**, de un Terreno ubicado en esta Ciudad, en la calle 25 de Mayo N° 339, Parcela 3, Manzana 42, Departamento Capital. Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en N° 364, Folio 405. Vto. Año 1943 y N° 851, F° 586, Año 1948, a nombre de María Angélica V. Soubielle, estableciendo como punto de arranque el vértice Nor-Este, sobre calle 25 de Mayo. -

Por Expediente N° 2.392 - 28 - 2015.- Santiago del Estero, 29 de Mayo de 2015.-

S. JIMENEZ, Ing. Agrimensor

e. 2 Junio - v. 4 Junio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-D.G.C.-2014, de fecha 23/6/2014**, notifico a interesados o representantes que realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva el día 5 de Junio de 2015, a 8.00 horas, comisionado por **Leopoldo Carlos Beltrame**, Avenida Aguirre (s) N° 864, Ciudad de Santiago del Estero. Las operaciones se iniciarán desde el esquinero Sud-Oeste. Dominio: Antecedentes Lote M.F.R. 7S-9911, Padrón Inmobiliario: 01-01-15784. **Titular: Beltrame.**

Superficie aproximada a prescribir: 400 metros cuadrados. -

Por Expediente N° 2.390 - 28 - 2015.- Santiago del Estero, 29 de Mayo de 2015.

LUIS CARLOS ULMAN, Ing. Agrimensor

e. 2 Junio - v. 4 Junio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-DGC-2014, de fecha 23/4/2012**, notifico a interesados o representantes que realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva el día 6/6/2015, a las 14.00 horas comisionado por el Sr. **Rojas Luis Alberto**. Lugar/Localidad: Corral Atun, inmediaciones de Suncho Corral, Departamento Sarmiento. Las Operaciones se iniciarán desde el esquinero Nor-Oeste. Dominio: Antecedentes Número 10, Folio Padrón Inmobiliario:25-0-90002. -

**Titular: Pedro Luna**, superficie aproximada a prescribir: 180 metros cuadrados. -

Por Expediente N° 2.391 - 28 - 2015.- Santiago del Estero, 29 de Mayo de 2015.-

LUIS CARLOS ULMAN, Ing. Agrimensor

e. 2 Junio - v. 4 Junio

#### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

##### EDICTO SUCESION

Juzgado Paz Letrado 2° Nominación, autos: "**ACOSTA JOSE FRANCISCO S/SUCESION**", cita y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores de ACOSTA JOSE FRANCISCO, para que comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, Santiago del Estero, 19 de Mayo del 2015.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria.

N° 228.768 - e. 02 junio - v. 04 junio - p. 50 - \$ 25,00.-

#### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

##### EDICTO SUCESION

El Juzgado de Paz Letrado de 2° Nominación de esta Ciudad, en los autos caratulados: "**JOZAMI, DIEGO ALEJANDRO S/SUCESION AB-INTESTATO**", (Expte. N°555.741 Año 2015), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante DIEGO ALEJANDRO JOZAMI, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 27 de Mayo de 2015.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria.

N° 228.777 - e. 02 junio - v. 04 junio - p. 50 - \$ 25,00.-

#### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

##### EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de 4° Nominación, en autos caratulados: "**PONCE APOLONIO DEL CARMEN S/SUCESION**", Expte. N° 553.161, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. Dr. Rómulo A. Scarano, Juez Subrogante. Ante mí: Dra. María I. Torres B. de Santucho - Secretaria..

Secretaría, 27 de Mayo de 2015.-

Dra. MARIA TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria.

N° 228.763 - e. 02 junio - v. 04 junio - p. 50 - \$ 25,00.-

#### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

##### EDICTO SUCESION

Juzgado Paz Letrado 4ta. Nominación cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **ROSA LILIANA JUAREZ** por el término de Treinta Días, posteriores a la última publicación hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 29 de Mayo de 2015.-

Dra. MARIA TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria

N° 228.775 - e. 02 junio - v. 04 junio - p. 39 - \$ 25,00.-

#### MONUMENTIS S.R.L.

##### CESION DE

##### CUOTAS SOCIALES

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 16 días del mes de mayo del año 2013 las señoritas **MARIA LORELEY FOCESATO CARRIZO**, DNI N° 31.739.693, Argentina, de 27 años de edad, soltera, comerciante con domicilio en Sector 2, Torre 2, Sexto Piso Departamento "B" Barrio el Palomar y **MARIA LORENZA ARCE**, DNI N° 36.122.753, Argentina, de 21 años de edad, soltera, con domicilio en Sector C, Torre 3, Tercer piso departamento "C" Barrio El Palomar de la ciudad de Santiago del Estero, convienen lo siguiente: Primero María Loreley Fochesato Carrizo cede y transfiere a María Lorenza Arce. Cien (100) cuotas social que es el total que tiene en la sociedad y que equivalen al cincuenta por ciento (50%) del capital social quedando integrada de la siguiente forma: MARIA DE LOS ANGELES DIETA, CIEN (100) cuotas sociales y MARIA LORENZA ARCE, CIEN (100) cuotas sociales.-

PABLO LO BRUNO - Abogado  
N° 228.772 - e. 02 junio - v. 02 junio - p. 150 - \$ 50,00.-

**SANTIAGO SALUD  
S.R.L.**

**Acta Complementaria**

En la ciudad de Santiago del Estero, a los Trece Días del mes de Abril del año 2015, reunidos los miembros de Santiago Salud S.R.L., Sres. **Carlos Reinaldo Uslengui Figueroa y Rosa Yolanda Silvetti**, manifiestan que atento a lo dispuesto por S.S., del Juzgado Concursal Societario y Registral, proceden a agregar a la correspondiente Acta Constitutiva, los datos solicitados de sus miembros a saber; el primero de los nombrados es de nacionalidad argentina, mayor de edad, de profesión abogado, de estado civil divorciado; en cuanto a la segunda, de nacionalidad argentina, mayor de edad, jubilada, de estado civil viuda.

Agréguese en la Art. 8° del contrato constitutivo como fecha de inicio y cierre del ejercicio contable, del 1 de Enero y 31 de Diciembre respectivamente del año calendario.

Agréguese en el Art. 5° del contrato constitutivo el siguiente texto: el Sr. Socio gerente efectuaran un deposito de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) a nombre de la sociedad en garantía, por el desempeño de sus funciones.

Monto este que será depositado en el juzgado interviniente, hasta la debida registración y en ese momento será retirado para ser colocados a nombre de la sociedad.

Leída que fuera, se firman tres ejemplares con el mismo tenor y para el mismo efecto.

Dr. CARLOS REINALDO USLENGHI FIGUEROA

ROSA YOLANDA SILVETTI

N° 228.770 - e. 02 junio - v. 02 junio - p. 200 - \$ 75,00.-

**RAWSON GROUP S.R.L**

**Constitución de Sociedad**

**Contrato. Fecha:** 17 de Abril de 2015.-

**Acta Complementaria. Fecha:** 11 de Mayo de 2015.-

**JAMA S.R.L por Contrato y por Acta Complementaria RAWSON GROUP S.R.L**

**DENOMINACIÓN: "RAWSON GROUP S.R.L."-**

**DOMICILIO:** en Local 122, 1° Piso, Galería Central de esta ciudad.-

**SOCIOS:** En la ciudad de Santiago del Estero, a los diecisiete días del mes de Abril de dos mil quince, se reúnen el Señor **LUÍS MARIANO MACCHIAROLA**, D.N.I. N° 20.959.475, Argentino, de profesión

Ingeniero Hidráulico, soltero, domiciliado en Avenida Belgrano (s) N° 1973 de esta ciudad y la Sra. **SILVIA MARCELA BANEGAS**, D.N.I. N° 23.886.904, Argentina, de profesión Comerciante, soltera, domiciliada en calle Viamonte N° 1714 del Barrio San Martín de esta ciudad.-

**DURACIÓN:** 20 años.-

**OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) la compra y venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de bienes y mercaderías incluidos especialidades medicinales, materiales descartables, instrumentales médicos, artículos ortopédicos, insumos de salud y otros elementos relacionados con la salud humana; repuestos, chapas galvanizadas, maquinarias, accesorios, herramientas, implementos, artículos de consumo masivo, artículos de limpieza, artículos del hogar, eléctricos, mueblería, tienda, bazar, bicicletería, informática, telefonía y ferretería; b) Construcción de obras de carácter público o privado: Ingeniería Civil, electromecánica y vial: caminos, rutas, desagües, obras hidráulicas y eléctricas, movimientos de suelos y piedras, instalaciones de gas de baja y media presión, etc.; Arquitectura: casas, edificios, barrios, propiedad horizontal, etc.; Venta de materiales para la construcción: mediante compra y/o permuta, por mayor y menor, de materiales de construcción, electricidad y afines; materias primas elaboradas o a elaborarse, productos de elaboración propia; c) ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; actuar como proveedora y contratista del Estado nacional, provincial o municipal, así como todo tipo de prestación de servicios a empresas y organismos estatales; d) realizar cualquier acto jurídico lícito relacionado con su objeto sin limitación alguna y especialmente solicitar aperturas de cuentas corrientes y cajas de ahorro como también créditos de instituciones financieras oficiales o privadas y realizar cualquier contrato y ejecutar cualquier acto que estime necesario.-

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social lo constituye la suma de pesos veinticuatro mil (\$24.000,00) dividido en 240 cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio **Luís Mariano Macchiarola**, la cantidad de 120 cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, por un total de pesos doce mil (\$12.000,00) y la

socia **Silvia Marcela Banegas**, la cantidad de 120 cuotas de pesos cien (\$100,00), por un total de pesos doce mil (\$12.000,00).-

**ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La sociedad será administrada y representada por los Socios **LUÍS MARIANO MACCHIAROLA y SILVIA MARCELA BANEGAS**, desempeñándose también, ambos, en el carácter de Gerentes de la sociedad, quienes podrán hacer uso de la firma social, actuando en forma individual e indistinta. Los gerentes durarán en el cargo por el término de (2) dos años, vencido el mismo pueden ser reelegidos.-

**CIERRE DE EJERCICIO:** El 31 de diciembre de cada año.-

**FECHA INSTRUMENTO:** Contrato de Constitución de S.R.L. de fecha 17 de Abril de 2015.-

Santiago del Estero, 01 de Junio de 2015.-

C.P. MARIA JOSE ELIAS ARELLANO  
N° 228.780 - e. 02 junio - v. 02 junio - p. 500 - \$ 235,00.-

**SANTIAGO SALUD  
S.R.L.**

**Constitución de Sociedad**

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los 27 (veintisiete) días del mes de Febrero del 2015, reunidos el Sr. **Carlos Reinaldo Uslenghi Figueroa** CUIL 20-16458631-7, con domicilio en calle 9 de Julio 227 P.A. de la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero y la Sra. **Rosa Yolanda Silvetti** CUIL 27-6299144-0, con domicilio en Avda. Juan Francisco Borges Nro. 644 del Barrio Autonomía de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

**Primero:** La sociedad se denomina "**SANTIAGO SALUD SRL**", y tiene su domicilio legal en Avda. Juan Francisco Borges Nro. 644 del Barrio Autonomía de la Ciudad de Santiago del Estero.

**Segundo: su duración** es de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Tercero: La sociedad tiene por objeto:** Brindar los servicios inherentes de: atención medica ambulatoria individual, Consultas Medicas (en consultorio y domiciliarias), Fisioterapia,

Kinesioterapia, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología deglutoria y afasiología, atención kinesiológica a domicilio, atención ambulatoria integral de patologías especiales; Tratamiento Ambulatorio de rehabilitación; Tratamiento y/o cuidado de secuelas en forma domiciliaria; internación domiciliaria; prestaciones vinculadas a pacientes con o sin discapacidad total o parcial sea permanente o transitoria y con la incorporación de nuevas técnicas o tratamientos que surgieren en el transcurso del desarrollo de la empresa. Como así también servicios médicos y/o de enfermería y/o de traslado de pacientes con cualquier tipo de patología médica en el marco de atención de carácter domiciliaria y/o ambulatoria. Incluyéndose tratamientos referidos a la salud mental y adicciones.

**Cuarto: El capital social** se fija en la suma de pesos \$ 15000 (Pesos Quince Mil) dividido en 150 cuotas de \$ 100, valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, e integrada en su totalidad en efectivo en un mismo acto. Distribuyéndose el 80 % (Doce mil Pesos) para la Socia Rosa Yolanda Silveti y el 20 % restante (Tres Mil Pesos) para el socio Carlos Reinaldo Uslenghi Figueroa.

**Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social** estará a cargo de un gerente, socio o no, por el término de dos (2) ejercicios siendo reelegible. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto-ley 5965/63.

**Sexto: Las resoluciones sociales** se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, 1ra. parte, párrafo 2° de la ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la ley 19550.

**Séptimo:** las cuotas son libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones del artículo 152 de la ley 19550.

**Octavo: el ejercicio social** cierra el cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración.

**Noveno:** de las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20%

del capital social; b) el importe que se establezca para retribución del/los gerente/s y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.

**Décimo:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley 19550, la liquidación será practicada por el/los gerente/s o por la persona que designen los socios. En este acto los socios acuerdan:

a) establecer la sede social en la Avenida Juan Francisco Borges Nro. 644 del Barrio Autonomía de la Ciudad de Santiago del Estero, de la Provincia de Santiago del Estero b) designar gerente al señor Carlos Reinaldo Uslenghi Figueroa CUIL 20-16458631-7; c) autorizar al Socio Gerente Carlos Reinaldo Uslenghi Figueroa para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio con facultades de aceptar las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el artículo 149 de la ley 19550. Leída y ratificada por las partes intervinientes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.- Dr. Carlos Reinaldo Uslenghi Figueroa - Socio  
ROSA YOLANDA SILVETTI - Socia  
N° 228.771 - e. 02 junio - v. 02 junio - p. 600 - \$ 270,00.-

#### GI. MA. RO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

En la ciudad de Santiago del Estero, el 28 de abril del 2015, se reúnen los señores; **MARIANA GIMENA BLANCO PIAZZA**, Argentina, DNI 29.453.627, nacida el 22 de Abril de 1982, de estado civil soltera, comerciante, domiciliada en Pasaje Simón Bolívar 57 de la ciudad de Santiago del Estero; **RODRIGO SEBASTIAN BLANCO PIAZZA**, argentino, DNI N° 28.458.760, nacido el 6 de Enero de 1981, de estado civil casado, comerciante, domiciliado en Rodríguez 237 de la ciudad capital de Santiago del Estero y **ALFREDO BLANCO**, DNI 11.596.799, argentino, nacido el 20 de Mayo de 1955, de estado civil divorciado, comerciante, domiciliado en calle 8 de Octubre N° 181, ciudad de La Banda provincia de Santiago del Estero; quienes convienen en constituir por el plazo de veinte (20)

años la **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GI.MA.RO S.R.L"** con domicilio en calle 8 de Octubre lote 21 Barrio 4° Centenario de la ciudad de la Banda provincia de Santiago del Estero. La sociedad podrá trasladar este domicilio y podrá instalar sucursales, agencias en el país o en el extranjero.

La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de todo tipo de inmuebles urbanos o rurales y la administración de bienes de terceros; siempre que estas actividades no impliquen corretaje inmobiliario Ejecución de obras civiles, construcción y venta de edificios en propiedad horizontal y en general construcciones de cualquier naturaleza. La presente enunciación es meramente declarativa y no limitativa, pudiendo por lo tanto a tales efectos realizar todos los actos y medios que fueren necesarios para la consecución de los fines para la cual se conforma la presente sociedad

El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), divididos en mil (1.000) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una, conforme a la siguiente distribución: **MARIANA GIMENA BLANCO PIAZZA**, ochocientas (800) cuotas representativas del OCHENTA POR CIENTO (80%) del capital social, es decir la suma de pesos ochenta mil (\$80.000); **RODRIGO SEBASTIAN BLANCO PIAZZA**, cien (100) cuotas, representativas del DIEZ POR CIENTO (10%) del capital social; es decir la suma de pesos diez mil (\$10.000) y **ALFREDO BLANCO**, cien (100) cuota, representativas del DIEZ POR CIENTO (10%) del capital social, es decir la suma de pesos diez mil (\$10.000). De conformidad a lo dispuesto por el Art. 149 de la ley 19.550, se integra en este acto el veinticinco por ciento del capital social, representativo de la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000), en dinero en efectivo, aporte integrado por los socios a razón de Pesos veinte mil (\$20.000) la socia Mariana Gimena Blanco Piazza, pesos dos mil quinientos (\$2.500) el socio Rodrigo Sebastián Blanco Piazza y pesos dos mil quinientos (\$2.500) el socio Alfredo Blanco. El resto del capital social, será completado en un plazo no mayor de dos años computados desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, cuando el giro del negocio así lo requiera.

Asimismo podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por decisión unánime de los socios

**La administración, representación y uso de la firma social** será ejercida por la socia Mariana Gimena Blanco Piazza; quien ejercerá el cargo de socio gerente durante el plazo de duración de la sociedad. La gerente podrá ser removida de su cargo con causa en cualquier momento de conformidad a lo dispuesto en el Art. 160. de la Ley 19.550. Representará a la sociedad sin limitación de facultades, en la medida en que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales.

La sociedad expresara su voluntad por medio de la Asamblea de Socios, la que se realizará, por lo menos una vez al año o cuando así lo disponga cualquiera de los socios. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad, que no hagan al normal desenvolvimiento de la misma, se tomarán por unanimidad. Las resoluciones que se tomen se asentarán en el libro de actas, el que deberá observar los requisitos legales correspondientes.-

El 31 de diciembre de cada año se confeccionará un Inventario de Bienes, Estado de Resultados y Balance General de las actividades de la empresa, acorde con las normas legales y técnicas de la materia.

**CERCO  
CONSTRUCCIONES S.A.  
ACTA CONSTITUTIVA Y  
ESTAUTO SOCIAL  
EN LOS TERMINOS DEL  
ART. 10 DE LA LEY 19.550**

Escritura N° 77 del Registro Notarial N° 28 DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2015.

**SOCIOS:** **ANALIA GRACIELA CHEBLE**, nacido el 6/10/55, de 59 años de edad, D.N.I. 12.074.852, CUIT: 27120748527, divorciada, comerciante, con domicilio en calle La Madrid N° 930 del Barrio Los inmigrantes de esta ciudad; y **DALINDA MARÍA CASTAÑO**, D.N.I. N° 13.895.535, nacido el 10/09/1960, casada, comerciante, CUIT: 23138955354, con domicilio en calle Moreno Norte N° 416 de esta ciudad, argentinos, mayores de edad.

**DENOMINACIÓN, DOMICILIO:** la sociedad se denomina **CERCO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA** y se encuentra facultada para el uso de la denominación **CERCO CONSTRUCCIONES S.A.**, queda

constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en calle Lamadrid N° 930, Barrio Los Inmigrantes de la ciudad de Santiago del Estero, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, y por resolución del Directorio se podrá modificar dicho domicilio, establecer agencias, sucursales, corresponsalías y/o domicilios especiales en cualquier punto del país y del extranjero;

**DURACIÓN:** La duración de la sociedad será de DIEZ años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por decisión de la Asamblea Extraordinaria conforme a las demás normas legales vigentes;

**OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros la actividad de la **CONSTRUCCIÓN:** Construcción, reconstrucción, restauración de todas sus partes de obras civiles, públicas o privadas, de ingeniería y arquitectura, habitacionales, industriales, infraestructurales, viales, hidráulicas, energéticas, electromecánicas, electroductos o cualquier clase de ductos, mineras, diques, puertos, demoliciones y desagües, con o sin inclusión de elementos estructurales, y la explotación, compra, venta, administración, financiación e intermediación de dichas operaciones. La realización de emprendimientos y proyectos constructivos en todas las ramas de la ingeniería y arquitectura y su financiación, fabricación, construcción, elaboración, compraventa, consignación, distribución, intermediación, exportación, importación de toda clase de bienes relacionados con la industria de la construcción. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá asociarse a terceros mediante la fundación de sociedades comerciales nuevas, o formas asociativas por contratos de colaboración o uniones transitorias, con empresas nacionales o extranjeras que comercialicen o industrialicen o provean bienes o servicios que hacen al objeto de la sociedad y a la financiación de estas operaciones. Ejercer la representación de terceros en calidad de administradora, gestora, fideicomisaria, o representante, con todos los derechos y obligaciones derivadas de tales funciones. Afianzar, armar, arrendar, comercializar, comprar, confeccionar, construir, producir, dar y tomar en locación, en leasing,

arrendamiento o comodato cualquier tipo de bienes, inmuebles o muebles situados dentro o fuera del país; distribuir, elaborar, exportar, importar, financiar, gravar, hipotecar, industrializar, modificar, montar, permutar, prender, reexportar, refaccionar, restaurar, vender, transportar y vender cualquier tipo de bienes. Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales. Adquirir, suscribir o transmitir cualquier título, acciones de sociedades comerciales, cuotas sociales, debentures, obligaciones negociables o títulos o warrants. Constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas, agrupamientos de colaboración, consorcios de colaboración, ser fiduciaria, realizar fusiones o cualquier combinación o comunidad de intereses con otras personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el país y en el extranjero. Realizar estudios de factibilidad de proyectos, diseñar proyectos de inversión y presentarlos para su aprobación o promoción ante organismos públicos nacionales, provinciales o municipales o entidades privadas. Organizar jurídica y administrativamente consorcios de inversores para el desarrollo de proyectos. Tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; Gestionar ante los organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos. Financiar total o parcialmente los proyectos a realizar y realizando cuantos actos sean necesarios para llevar adelante esos proyectos, con el objeto de enajenarlos, darlos en locación, cederlos, celebrar contratos de leasing en el marco de la ley 24.441 o bien darles cualquier otro destino. Realizar operaciones industriales, comerciales, financieras, mobiliarias, inmobiliarias, de importación y exportación que sean necesarias o útiles, y cuantos actos y contratos sean menester para el mejor cumplimiento de su objeto, sin limitación alguna, relacionados directa o indirectamente con el objeto social. Actividades no comprendidas en el objeto social: La sociedad no ejercerá el corretaje legislado por la Ley N° 20.266, su modificatoria Ley N° 25.028 y ley provincial N° 5.411, ni la actividad financiera comprendida dentro de la Ley 21.526 y su modificatoria. **CAPITAL:** El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000),

representado por un mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables; de pesos cien (\$ 100) valor nominal y con derecho a un voto cada una.

**Suscripción:** El capital social se suscribe de acuerdo con el siguiente detalle: la socia DALINDA MARÍA CASTAÑO, suscribe ochocientas (800) acciones, de cien pesos (\$ 100) valor nominal, lo que representa un total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000), o sea el 80% del capital; y la socia ANALIA GRACIELA CHEBLE, suscribe doscientas (200) acciones, de cien pesos (\$100) valor nominal, lo que representa un total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), o sea el 20 % del restante del capital. El Capital suscrito se integra con dinero en efectivo por cada socia en un veinticinco por ciento (25 %) de sus respectivas suscripciones en este acto, o sea la suma total de pesos veinticinco mil y el saldo total de pesos setenta y cinco mil o sea el 75% restante del capital social, lo integrarán con dinero, en un plazo de dos años de esta constitución. La socia Castaño establece que los fondos con los que integrará su capital suscrito se originan en ahorros. El capital social puede aumentarse al quíntuplo, por decisión de asamblea general ordinaria. La asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión, las condiciones, y forma de pago, conforme al artículo 188, de la Ley N° 19.550.

La resolución de la asamblea deberá elevarse a escritura pública, oportunidad en la que se abonará el impuesto de sellos que corresponda.

**ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de un director y un máximo de tres directores miembros titulares, pudiendo designarse uno o más suplentes, nombrados todos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Se faculta a la Asamblea a determinar el número de directores entre el mínimo y el máximo establecidos. El término de la elección es por 3 ejercicios y podrán ser reelegidos. Mientras se prescinda de la sindicatura la elección de director suplente será obligatoria. Toda resolución del Directorio se adoptará por mayoría de votos presentes, con quórum formado por más de la mitad de la totalidad de sus miembros. En caso de empate deberá decidir quien preside. Las

resoluciones se labrarán en un libro especial que deberán suscribir todos los asistentes. En garantía de sus funciones los titulares y suplentes depositarán en la caja social la suma de pesos diez mil, con dinero o su equivalente en títulos o valores oficiales. La exigibilidad de la garantía deberá perdurar por un plazo no inferior a los tres años contados desde el cese en sus funciones del respectivo administrador.

**La representación legal de la sociedad** corresponderá al presidente, o al vice-presidente en su caso, cuya sola firma obliga a la sociedad;

**FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescinde de la fiscalización privada en tanto la misma no resulte obligatoria por imperio de la legislación vigente. De mediar la obligatoriedad de la misma, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, designado por el término de un año por la Asamblea. En dicho acto también deberá elegirse un Síndico Suplente por el mismo plazo.

**CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.(...).

**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La sociedad se disolverá por las causales contempladas en el artículo 94 de la Ley N° 19.550. La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia de los síndicos cuando estos hayan sido designados. Cancelando el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre las accionistas, a prorrata de sus respectivas integraciones. Sede social: A los efectos del cumplimiento de las normas pertinentes, los constituyentes dejan establecido que el domicilio de la sede social y comercial, funcionará en calle Lamadrid N° 930 del Barrio Los Inmigrantes, ciudad de Santiago del Estero, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, lo que podrá ser modificado por resolución del directorio. Designación del Directorio: El directorio queda designado de la siguiente manera: presidente, CRISTIAN SEBASTIÁN NAZAR, D.N.I. N° 26.570.911, argentino, nacido en 12/05/1978, de 36 años de edad, con domicilio en calle Austria N° 1723 del Barrio Los inmigrantes de la ciudad de Santiago del Estero, de estado civil casado, de profesión contador público; vicepresidente: DALINDA MARÍA CASTAÑO, y director suplente:: ANALIA GRACIELA CHEBLE, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio

especial en la sede social. Los nombrados manifiestan con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades del Art. 264 de la Ley 19.550 y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 256, último párrafo de la Ley 19.550. Disposición Adicional:

En garantía de sus funciones Los directores titulares y el suplente, depositan en la caja social la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), con dinero en efectivo cada uno.

CRISTIAN SEBASTIAN NAZAR - C.P. N° 228.767 - e. 02 junio - v. 02 junio - p. 1.500 - \$ 600,00.-

**GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE  
OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
Dirección General de  
Arquitectura  
LICITACION PUBLICA  
N° 15/2014**

**OBJETO:** Obra "REFACCIONES GENERALES Y AMPLIACION DE COCINA COMEDOR, NUCLEO SANITARIO, AULAS ESCUELA SEGUNDARIA, PATIO DE FORMACION Y TECHO SOBRE PATIO - LOC. CAÑADA ESCOBAR - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

**AUTORIZADA POR:** Decreto N° 0.969 de fecha 12/05/2015.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 5.015.539,53 (Pesos: Cinco millones quince mil quinientos treinta y nueve c/53/100).

**FECHA DE APERTURA:** 15/06/2015. Horas 10,00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 5.000 (Pesos: Cinco mil c/00/100).

**PLAZO DE EJECUCION:** 240 (Doscientos cuarenta) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. JOSE LUIS GANEM - Director General de Arquitectura e. 02 junio - v. 04 junio -

